



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 29/2016

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 88/2016

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: (141) LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. (SADFI: 357) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 17-Feb-2016
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3325
	Req Asociadas: 100/2016/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NRC:	Cen Cos Asociados: 1913-SECCION ALTO RENDIMIENTO

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00	ROLLO	2310	CUBREJUNTA SIN REFUERZO DE LONA 100MM ANCHO	450.00000	450.00000
				CARACTERISTICAS TECNICAS:		
				CADA ROLLO DEBERA TENER 10 M. DE LARGO		
				Y 100 MILIMETROS DE ANCHO		
2	2.00	UNIDAD	4.6706	CUCHILLA TIPO ESPATULA	47.00000	94.00000
3	2.00	UNIDAD	4.6750	MUELA CONCABA (PIÑITA)	24.51000	49.02000
				CARACTERISTICAS TECNICAS:		
				LOS ITEMES 3,4 Y 5 DEBEN TENER MEDIDAS ESTANDAR.		

Sub Total US\$	593.02
IVA US\$	77.09
Total US\$	670.11

SEISCIENTOS SETENTA CON 11 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

Fecha Autorización en SADFI: 18/02/2016 15:32:00

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 19-Feb-2016